



21 ENE 2025

ANGOL,

000170

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal Subrogante al Sr. Nelson Herrera Orellana.
8. La Solicitud de fecha 13 de enero de 2025, presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n° 65.214.177-3, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de "Expo Feria Enero", en la que se expondrán y comercializarán diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorízase**, a Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n°65.214.177-3, para la instalación y funcionamiento de **"Expo Feria Enero"**, con 17 expositores, a realizarse desde **el martes 21 al sábado 25 de enero de 2025**, ubicados en la **Plaza 7 Fundaciones por calle Chorrillos esquina Lautaro** de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	YENIFER SANDOVAL TAPIA		SUBLIMACION, TIMBRES Y MADERITAS
2	PAULA MATAMOROS LEAL		ALIMENTOS TRAD. ENVASADOS AL VACIO
3	JORGE CISTERNA QUINTANA		ARTESANIA EN CUERO
4	GONZALO SANCHEZ HURTADO		ARTESANIA
5	CYNTHIA BUSTOS GALLEGOS		SOUVENIR EN MADERA, LANAS Y PLANTAS
6	PAULA NEIRA PALMA		PAPELERIA
7	MARILUZ HUAIQUIL ARRIAGADA		LICORES Y AGROELABORADOS
8	KARLA RIOS SAN MARTIN		LOZA Y DECORACION PINTADA A MANO
9	MIRIAM PALACIOS NAHUEL		MEDICINA NATURAL (UNGÜENTO MAPUCHE)
10	ZUDELINA OCAREZ GUTIERREZ		PLANTA, ATRAPASUEÑOS Y JOYAS
11	ELBA SANDOVAL TAPIA		GRABADO Y DECORACION HOGAR
12	LITBETT PACHECO VALENZUELA		ARREGLOS FLORALES, JOYERIA Y RECICLADO
13	ROXANA VILLALON RIQUELME		ACCESORIOS Y REPOSTERIA
14	GENOVEVA MALDONADO ARIAS		MANUALIDADES VARIAS Y ARTES. VELLON
15	GUISSELA FERRADA TORRES		ARTESANIA EN MACRAME
16	FRANCISCA ROJAS ARROYO		MERMELADAS, REPOSTERIA Y TEJIDOS
17	MERCEDES HUAIQUIL LIEMPI		HUEVOS, ARTESANIA EN MADERA Y PLANTAS

2. Esta actividad estará con rebaja del 50% de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaria de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/dmzn.

DISTRIBUCIÓN:

- Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
- Secretaria Municipal
- Archivo Rentas y Patentes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl / Fono 657083